



“EL ESTADO DE COLIMA”

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO”

FRANQUEO PAGADO - PUBLICACIÓN PERIÓDICA

PERMISO NO: 0 0 7 0 9 2 1 CARACTERÍSTICAS: 114182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR Y RESPONSABLE: LIC. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

“LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN Y SURTEN SUS EFECTOS DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN ESTE PERIÓDICO, SALVO QUE LAS MISMAS DISPONGAN OTRA COSA”

Tomó CIII	Colima, Col., Martes 30 de Enero del año 2018	Número 06	12 págs.
-----------	---	-----------	----------

EDICIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL No. 06 DEL MARTES 30 DE ENERO DE 2018

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Pág.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....

264

DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, relativos a la distribución entre los municipios del Estado de Colima, de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el mencionado Fondo para los municipios del Estado de Colima asciende a la cantidad de \$196,110,434.00 (Ciento noventa y seis millones ciento diez mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. De conformidad con lo establecido a través del primer párrafo, del artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios de la entidad, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

CUARTO. De conformidad con los artículos 34 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, misma que coincide con la utilizada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

QUINTO. Para efectos de la aplicación de la fórmula establecida a través del artículo 35, en relación con el artículo 34, de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuente de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los informes de la medición de la pobreza multidimensional, dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEXTO. La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales es la siguiente:

$$F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$$

$$x_{it} = CPPE_{it} \frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{it}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{it}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i, 2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ – FISM i , 2013, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM i , 2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

Componente e_{i,t}
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.</p>

Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Nombre Incremento FAIS</p> <p>Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.</p> <p>Fuente de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 • Para el Monto FISMDF 2018, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 <p>Sitio Electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017) • Para el caso del Monto FISMDF 2018, consultar el PEF 2018 http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017) <p>Indicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. • Para el caso del Monto FISMDF 2018, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio de la pobreza extrema en la entidad y a la disminución de la pobreza extrema entre el periodo 2010-2015.

NOVENO. El cálculo para la distribución a los municipios del Estado de Colima, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizó conforme al siguiente procedimiento:

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$ (Eficacia)

Municipio	PPE _{i,T-1}	PPE _{i,T}	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015		
Armería	1,435	2,142	0.6699346405	0.0790254356
Colima	1,545	2,733	0.5653128430	0.0666842569
Comala	1,049	1,267	0.8279400158	0.0976637368
Coquimatlán	627	934	0.6713062099	0.0791872258
Cuauhtémoc	364	529	0.6880907372	0.0811671273
Ixtlahuacán	996	583	1.7084048027	0.2015232913
Manzanillo	3,779	3,894	0.9704673857	0.1144762537
Minatitlán	843	762	1.1062992126	0.1304989650
Tecomán	5,224	7,400	0.7059459459	0.0832733263
Villa de Álvarez	871	1,545	0.5637540453	0.0665003813
Total	16,733	21,789	8.4774558387	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it} (Asignación por Eficacia)

Municipio	(16) $\Delta F_{2013,t}$	(17) e_{it}	(18) Asignación por e_{it}
Armería	121,202,523	0.0790254356	1,915,616.44
Colima	121,202,523	0.0666842569	1,616,460.04
Comala	121,202,523	0.0976637368	2,367,418.26
Coquimatlán	121,202,523	0.0791872258	1,919,538.31
Cuauhtémoc	121,202,523	0.0811671273	1,967,532.12
Ixtlahuacán	121,202,523	0.2015232913	4,885,026.27
Manzanillo	121,202,523	0.1144762537	2,774,962.16
Minatitlán	121,202,523	0.1304989650	3,163,360.76
Tecomán	121,202,523	0.0832733263	2,018,587.45
Villa de Álvarez	121,202,523	0.0665003813	1,612,002.80
TOTAL		1.0000000000	24,240,504.60

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 del Estado de Colima	
Municipio	(19) Asignación 2013 (pesos)
Armería	6,073,102
Colima	12,434,305
Comala	6,239,900
Coquimatlán	4,089,945
Cuauhtémoc	3,147,061
Ixtlahuacán	2,584,294
Manzanillo	15,889,059
Minatitlán	3,763,400
Tecomán	16,558,678
Villa de Álvarez	4,128,167
Total	74,907,911

- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y
- VIII. Para los efectos de las fracciones que anteceden, los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. Durante el ejercicio fiscal 2018, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se enterará a cada municipio, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al siguiente calendario de ministración:

(PESOS)

Municipio			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cuahtémoc
Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega					
Anual	196,110,434		17,649,904	25,986,219	14,230,752	10,031,925	7,345,700
Enero	19,611,043	08-feb	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Febrero	19,611,043	07-mar	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Marzo	19,611,043	06-abr	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Abril	19,611,043	08-may	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Mayo	19,611,043	07-jun	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Junio	19,611,043	06-jul	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Julio	19,611,043	07-ago	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Agosto	19,611,043	07-sep	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Septiembre	19,611,043	05-oct	1,764,990	2,598,622	1,423,075	1,003,193	734,570
Octubre	19,611,047	08-nov	1,764,994	2,598,621	1,423,077	1,003,188	734,570
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

Municipio			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega					
Anual	196,110,434		10,128,414	36,089,236	10,277,009	51,926,135	12,445,140
Enero	19,611,043	08-feb	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Febrero	19,611,043	07-mar	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Marzo	19,611,043	06-abr	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Abril	19,611,043	08-may	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Mayo	19,611,043	07-jun	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Junio	19,611,043	06-jul	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Julio	19,611,043	07-ago	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Agosto	19,611,043	07-sep	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Septiembre	19,611,043	05-oct	1,012,841	3,608,924	1,027,701	5,192,613	1,244,514
Octubre	19,611,047	08-nov	1,012,845	3,608,920	1,027,700	5,192,618	1,244,514
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

Se publica los Sábados

RESPONSABLE:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.....	\$	272.00
b).- Periódico Oficial número al día, sin suplementos ni ediciones especiales.....		23.00
c).- Periódico Oficial número atrasado, sin suplementos ni ediciones especiales.....		27.00
d).- Periódico Oficial suscripción anual, con suplementos y ediciones especiales.....		1,887.00
e).- Publicaciones en el Periódico Oficial por palabra o cifra.....		2.00
f).- Venta de suplementos y ediciones especiales, por página		2.00
g).- Publicaciones en el Periódico Oficial por página entera.....		2,038.00
h).- Nombramiento de notario interino y/o adscrito.....		21,054.00
i).- Legalización y/o apostilla.....		136.00
j).- Inscripción de Aviso de testamento.....		147.00
k).- Constancia de inscripción o no inscripción de testamento.....		147.00
l).- Autorización protocolo.....		632.00
m).- Expedición de Acuerdos programas parciales.....		211.00
n).- Anuencia explosivos y juegos pirotécnicos.....		1,264.00
ñ).- Otras anuencias por día.....		289.00
o).- Autorización de registro de documentos.....		75.00

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN O COMPRA DE PERIÓDICO OFICIAL
"EL ESTADO DE COLIMA" EL PROCEDIMIENTO ES:**

PAGAR EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LO QUE REQUIERA, Y LLEVAR EL COMPROBANTE DE PAGO AL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN JUÁREZ Y DÍAZ MIRÓN.

**PARA LO RELATIVO A LAS PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN ESTE PERIÓDICO, LOS INTERESADOS
DEBERÁN DIRIGIRSE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**